

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00416-00

En atención al informe secretarial precedente, y a fin de continuar con el curso del proceso, se dispone:

PRIMERO. Agréguese al plenario el despacho comisorio evacuado y diligenciado por el Juzgado 44 Civil Municipal de esta ciudad, para los fines de que trata el artículo 40 del C.G. del P.

Se requiere al secuestre proceda a rendir los informes mensuales a los que por ley se encuentra obligado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 de la codificación en cita, so pena de las sanciones del caso. Igualmente, y al tenor de la norma en referencia, deberá consignar los dineros que por cualquier concepto reciba por la administración del bien dejado bajo su custodia. Líbresele la comunicación pertinente.

SEGUNDO. Una vez vencido el término contenido en la norma en mención, ingrese nuevamente al despacho para proseguir con el curso del trámite, a propósito de la solicitud de fijar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.